



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500320180027401
DEMANDANTE: DIANELLY MILLÁN ALZÁTE
DEMANDADO: JOSE LUIS HOLGUÍN VARGAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día dieciséis [16] de febrero del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos, discriminados de la siguiente manera: Cuaderno No. 1 (Principal) con 151 y tres CD en 133, 138 vto y 148 vto; cuaderno No. 2 (Segunda Instancia) con 22 folios y un CD en el folio 7.

Pereira, catorce [14] de abril de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ

Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: GERMÁN DARÍO GOEZ VINASCO

Pereira, catorce [14] de abril de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del día dos [02] de septiembre del año dos mil veinte [2020], declaró **DESIERTO** el recurso de casación interpuesto frente a la providencia del diecinueve [19] de septiembre del año dos mil diecinueve [2019] proferida por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

GERMÁN DARÍO GOEZ VINASCO

Magistrado

MSG